

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 PáginasValor C\$35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Lunes 9 de Octubre de 2000

No. 190

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación Independiente de Productores de Ganado de Waslala".....	5321
Nacionalizados.....	5323

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 41-2000.....	5325
Resolución No. 43-2000.....	5325

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5326
---	------

### MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 120.....	5337
Resolución No. 2156-2000.....	5338
Resolución No. 2097-2000.....	5338
Resolución No. 2161-2000.....	5339
Resolución No. 2157-2000.....	5339
Resolución No. 2160-2000.....	5339

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5340
----------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....	5347
Citación de Procesados.....	5348
Fe de Errata.....	5348

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO "ASOCIACION INDEPENDIENTE DE PRODUCTORES DE GANADO DE WASLALA"

Reg. No. 3816 - M. 56162 - Valor C\$630.00

**CERTIFICACIÓN.**- El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil quinientos noventa y dos (1592), del folio un mil doscientos cincuenta y cuatro, al folio un mil doscientos sesenta y cuatro, del Tomo V, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **"ASOCIACION INDEPENDIENTE DE PRODUCTORES DE GANADO DE WASLALA"**. Conforme autorización de Resolución del día veintinueve de Marzo del año dos mil - Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de Marzo del año dos mil - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Dra. Beatriz del Carmen Guevara Martínez, insertos en la escritura número 2.- **Roberto Perezalonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE PRODUCTORES DE GANADO DE WASLALA.**- Continúan manifestando los comparecientes y dicen que en Asamblea General de miembros asociados se aprobó de forma unánime un proyecto de estatutos que regirá a la asociación y se constituyen de la siguiente manera: **Capítulo Primero: Artículo Primero:** De los miembros o Asociados: son miembros de esta Asociación los comparecientes cuyos nombres, domicilio y calidades quedan enunciados en la introducción de esta escritura. Así mismo los que suscriban y hayan aprobado los estatutos y aquellos que posteriormente se integren, llenando los requisitos y aceptando los objetivos de acuerdo con lo estipulado en los estatutos. **Capítulo Segundo: Denominación y Domicilio: Artículo Segundo:** La denominación de la Asociación será ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE PRODUCTORES DE GANADO DE WASLALA, la que será conocida con las siguientes siglas o letras A. I. P. G. W. **Artículo Tercero:** Domicilio: La Asociación tendrá su domicilio en el municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa, pudiendo abrir oficinas en cualquier parte de la República de Nicaragua o fuera de ella, pudiendo cambiar su

domicilio por decisión de la Junta Directiva y de acuerdo a la ley de la materia. **Artículo Cuarto: DURACIÓN Y DISOLUCIÓN:** La duración de la asociación será indefinida. Sobre la disolución de la Asociación pueden ser por causas previstas por la ley o por decisión de la Asamblea General, pero en ninguno de los casos los bienes muebles e inmuebles que son patrimonio de la Asociación serán objeto de distribución a título personal sino por decisión judicial. **Artículo Quinto: OBJETO SOCIAL:** Es una asociación civil desprovista de toda filiación política, partidaria o religiosa y sin fines de lucro, es una asociación autónoma y con Personería Jurídica propia capaz de contraer derechos y obligaciones de acuerdo a las leyes de este país. Entre los objetivos se definen: Uno: Impulsar de manera integral el desarrollo agropecuario y ganadero de la zona de Waslala y otros sectores aledaños. Dos: Elevar progresivamente el nivel de vida de los asociados con el trabajo constante de los programas de la asociación, los proyectos de los organismos No Gubernamentales y del Estado. Tres: Contribuir de forma decidida a elevar la producción del país. Cuatro: Desarrollar hábitos colectivos, la relación de solidaridad y ayuda mutua y estrecha colaboración respetando el ámbito de aspiraciones y realizaciones individuales y familiares de los miembros. Quinto: Colaborar con las instituciones del estado y la Administración Pública en los objetivos generales de desarrollo rural que tales instancias puedan presentar. Sexto Impulsar y estrechar relaciones de solidaridad, asistencia técnica y distribución financiera de los organismos No Gubernamentales o demás entidades de ayuda y cooperación que tengan interés en colaborar con el cumplimiento de los objetivos ya definidos. Séptimo: La asociación tendrá la libertad a través de su representante de realizar todo tipo de actividades económicas PREVIA CONSULTA CON LA Asamblea General de miembros asociados. La asociación en cumplimiento de sus objetivos sociales podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, emitir, endosar y realizar todo tipo de operaciones financieras y cambiaras con títulos valores y en fin ejecutar o celebrar toda clase de contratos y actos sean civiles comerciales o industriales; quedando facultada la asociación para ampliar su objeto social dentro o fuera de la república ya que las enumeraciones no son taxativa, sino que deben considerarse meramente enunciativas y si por algún motivo se comprendiere que alguna negociación esta fuera del objeto bastara una resolución de la junta directiva explicando la naturaleza de la negociación y su relación con alguna actividad que se considere que esta comprendida dentro de los fines de la asociación. De cualquier manera se establece claramente que la asociación podrá variar su objeto social en cualquier momento, todo de acuerdo a sus estatutos. Octavo Solucionar los problemas de los pequeños y los grandes productores sin distinción político y con el derecho que les da la Constitución Política de Nicaragua ante la libertad de asociación. Noveno: Se hablará de forma transparente y con la verdad en cada reunión en la búsqueda de solución de los problemas de Gobierno, los Bancos, la inseguridad, la delincuencia y la legalización de la tenencia de la tierra. **Capítulo Segundo: PATRIMONIO: Artículo Sexto:** El Patrimonio de la Asociación Independiente de Productores de Ganado de Waslala, estará constituido por las aportaciones de los miembros asociados tanto en metálico como en especie, de las donaciones

de los organismos nacionales e internacionales y todos los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Asociación. **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO: Artículo Séptimo: GOBIERNO:** La Asociación estará gobernada por la Junta Directiva, La Asamblea General de Miembros Asociados y por un vigilante con las atribuciones y facultades contenidas en los estatutos. **Artículo Octavo: LA JUNTA DIRECTIVA:** La dirección y administración de la asociación, estará a cargo de una Junta Directiva que en el ejercicio de sus atribuciones actuara con las facultades que les corresponde a los mandatario generalísimo pudiendo adquirir y disponer libremente de toda clase de bienes: La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vice presidente que también tendrá las funciones de secretario de producción. Un Secretario. Un Tesorero y dos Vocales y un Fiscal, los que deberán ser miembros de la asociación y ser electos en la Asamblea General de Miembros Asociados que les dará posesión de sus cargos y que podrán aumentar o disminuir su número señalándoles sus atribuciones. Los miembros de la Junta Directiva duraran tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos una o más veces. **Artículo Noveno: EL PRESIDENTE:** Son atribuciones del Presidente: Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación con facultades de mandatario Generalísimo y con las limitaciones establecidas en la escritura de constitución y los estatutos; Convocar y presidir las sesiones de la junta directiva y de la Asamblea General de Miembros Asociados, Suscribir con Tesorero todo resguardo provisional de los bienes de la asociación, desempeñar todas las atribuciones que le asigne la Asamblea General y Junta directiva. Su voto vale por dos en la toma de decisiones. **Artículo Décimo: EL VICE PRESIDENTE:** También realizará las funciones como secretario de producción, trabajando en la elaboración de planes de producción y desarrollo del hato ganadero, además tendrá las atribuciones de sustituir al presidente en ausencia temporal definitiva, desempeñar todas las atribuciones que le asigne el Presidente, la asamblea general de miembros, la junta directiva y la escritura de constitución. **Artículo Undécimo: EL SECRETARIO:** Son atribuciones del Secretario: ser órgano de comunicación de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva. Llevar los libros de Actas, registros de inventario y mantener informado a la junta directiva y al Presidente de todos los actos que este presente. Deberá citar a reuniones o sesiones en forma y tiempo prescritos en esta escritura y estatutos, deberá custodiar los sellos, archivos y documentos de la asociación, así como desempeñar todas las funciones inherentes de su cargo y cumplir con las atribuciones que le asigne la Asamblea General, La junta directiva y la escritura de constitución. **Artículo Décimo Segundo: EL TESORERO:** Deberá custodiar el patrimonio de la asociación y manejar los fondos en la forma establecida, por la junta directiva. Llevar los libros de contabilidad directamente o bajo su responsabilidad, colaborar con la preparación de los balances y estados financieros. Desempeñar las funciones que le asigne la asamblea general de miembros así como la junta directiva y la escritura de constitución. **Artículo Décimo Tercero: VOCALES:** La Asociación tendrá la participación de dos vocales quienes apoyaran las actividades de Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros. **Artículo Décimo Cuarto: EL FISCAL:** Dependerá directamente de la asamblea General de Miembros Asociados, pero no podrá interferir en las actividades de junta directiva, del Presidente y funcionarios o empleados de la asociación, siendo sus atribuciones:

examinar por lo menos una vez al año y cuando lo crea conveniente, los libros, operaciones, valores de la asociación, para informarse de la marcha de los negocios sociales y ganaderos, velar por el cumplimiento de la escritura de constitución, de los Estatutos y de las leyes generales y especiales en su caso. Comprobar la cartera, arquear la caja, revisar los estados financieros y los balances, glosar las cuentas que presente la junta directiva o el presidente en su caso, presentar un informe pormenorizado de sus actividades a la asamblea general de miembros asociados en su reunión ordinaria y cumplir con las demás funciones que le designe las leyes la Asamblea General de miembros. **Artículo Décimo Quinto: Funcionamiento:** Los miembros de la junta Directiva duraran tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos una o mas veces. En caso de ausencia temporal del Presidente lo sustituirá el Vice-Presidente con todos sus poderes y atribuciones y en caso de ausencia de ambos lo sustituirá el Secretario. Cuando las ausencias sean definitivas, las vacantes serán llenadas por la Asamblea General de Miembros La Junta Directiva, sesionara ordinariamente por lo menos cada tres meses y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente o a solicitud de dos Directivos, en ambas sesiones el quórum se formará con la asistencia de los dos tercios del numero total de directivos, pero, nunca con menos de dos de ellos y los acuerdos se tomaran con el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros asistentes cuando fueren mas de tres, pues en caso fuera la Junta Directiva de dos o tres los acuerdos se tomaran con dos votos. **Artículo Décimo Sexto: LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ASOCIADOS:** Es la autoridad suprema de la asociación y a ella corresponde la supervisión y organización de los negocios sociales y de la decisión final sobre todos los asuntos económicos y financieros, se reunirá ordinariamente cada año previa citación por secretaría, con quince días de anticipación y con señalamiento de hora, fecha y lugar para atender los asuntos que le son propios y los que le someta la Junta Directiva, o cualquiera de los socios, la citación podrá hacerse por carta, telegrama o cable. La Asamblea General de Miembros se reunirá extraordinariamente cuando para ello fuere convocada por la Junta Directiva o cuando lo solicitaran a esta por escrito y con expresión del objeto que la motiva un numero de miembros que represente por lo menos la mitad mas uno de la asamblea. La citación se hará con quince días de anticipación y se avisara lugar, fecha, hora y objeto de la reunión por medio de la Gaceta Diario Oficial o por una periódico de la Capital de la Republica. Cuando por falta de quórum u otra causa no pudiera verificarse una sesión ordinaria o extraordinaria a la primera convocatoria, se hará nueva citación, observándose las mismas formalidades. En tal caso la reunión se hará con el numero de miembros que asistan. Cuando concurren los miembros podrán celebrarse sin previo aviso ni publicación. La Asamblea General de Asociados deben recibir el apoyo y servicio de la Asociación tiene derecho a votar en asamblea y a ser informados de todo el funcionamiento, decisiones, acuerdos, uso y utilización de todos los recursos de la asociación, así como cuidar de los bienes de la asociación. **LA ASOCIACIÓN NO RESPONDE POR ACCIONES O ACTUACIONES INDIVIDUALES DE LOS ASOCIADOS.** Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi la Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas

generales que aseguran su validez, así como de las especiales que contiene renunciadas y estipulaciones hechas en concreto, de las implícitas y explícitas, así como de las necesidades de librar testimonio de esta escritura y de inscribirlo en el competente registro. Y leida que fue por mi la Notario toda esta Escritura a los otorgantes, quienes están conforme en todas y cada una de sus partes, aprueban, ratifican y firman junto conmigo la notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) HELIODORO LANZARIZO (F) BLANDÓN B (F) FIDENCIO A. RIVERA (F) VICTOR GONZALEZ (F) GUILLERMO M.B (F) BOLIVAR MONTIEL BLANDÓN (F) EDGARDO RIVERA (F) B GUEVARA M NOTARIO. - PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO DOS LA FRENTE DEL FOLIO NUMERO SEIS QUE LLEVO EN MI PROTOCOLO NUMERO SIETE Y A SOLICITUD DEL SEÑOR ELIODORO LANZAS, EXTIENDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS DOS DE LA TARDE DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ENMENDADO: dos votos. NOVENA: ASAMBLEA G.=VALE. LINEADO/n/=VALE.- Beatriz del Carmen Guevara Martínez, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil quinientos noventa y dos (1592), del folio un mil doscientos cincuenta y cuatro, al folio un mil doscientos sesenta y cuatro, Tomo V, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - Managua, treinta de Marzo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Dra. Beatriz del Carmen Guevara Martínez, insertos en la escritura número 2.- **Roberto Perezalonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

## NACIONALIZADOS

Reg. No 8015 - M. 208513 - Valor C\$ 120.00

### RESOLUCIÓN No. 1798

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la señora **DAYAMI MARTINEZ LEON**, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, quien nació el veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y uno en la provincia de Villa Clara, República de Cuba, y quien ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

**SEGUNDO:** Que la señora **DAYAMI MARTINEZ LEON**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en la Ley para adquirir la nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, así como su vínculo con ciudadanos nicaragüense.

**TERCERO:** Que además de las razones expuestas anteriormente la señora **DAYAMI MARTINEZ LEON**, ha demostrado el vínculo que le une con su cónyuge e hijo, ambos de nacionalidad nicaragüense.

**CUARTO:** Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaragüense, habiendo hecho renuncia expresa a su nacionalidad Cubana de origen, de común acuerdo con el Arto. 19 Constitución Política de Nicaragua y los Artos. 7 y 8, inciso b) Ley de Nacionalidad vigente.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora **DAYAMI MARTINEZ LEON**, de origen Cubana.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **DAYAMI MARTINEZ LEON**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de conformidad al Arto. 11 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondientes.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE:** Managua, ocho de Septiembre del año dos mil. - **Ingeniero José Rivas**, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

**Ing. Jaime Cuadra Somarriba**, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. - **Ing. Jaime Cuadra Somarriba**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 7873 -M. 496401 - Valor C\$ 120.00

#### RESOLUCION No. 1856

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 124, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el señor **ENEMECIO ACOSTA BONILLA**, mayor de edad, casado, profesor con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, nacido el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Departamento de La Unión, República de El Salvador, y quien ha solicitado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente Solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

**SEGUNDO:** Que el señor **ENEMECIO ACOSTA BONILLA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, y ha demostrado de forma fehaciente el vínculo que le une con ciudadanos de nacionalidad Nicaragüense.

**TERCERO:** Que el señor **ENEMECIO ACOSTA BONILLA**, manifestó su voluntad optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a su Nacionalidad Salvadoreña de origen, de común acuerdo con el Arto 17 de la Constitución Política de Nicaragua y Arto. 2 y 4 de la Ley de Nacionalidad Vigente.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor **ENEMECIO ACOSTA BONILLA**, de origen Salvadoreño.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **ENEMECIO ACOSTA BONILLA**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo que establece el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad Vigente.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente para los fines de Ley.

**CUARTO:** El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE:** Managua, ocho de Septiembre del año dos mil. - **Ing. José Rivas**, Director General de Migración y Extranjería. - Ministerio de Gobernación.

**Dr. René Herrera Zúñiga**, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución. - **Dr. René Herrera Zúñiga**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 7636 -M. 711487 - Valor C\$ 120.00

#### RESOLUCION No. 1599

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 124, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la señora **CANDIDA ROSA MARADIAGA ZELAYA**, quien es mayor de edad, soltera, del domicilio y Residencia en Ocotol, Nueva Segovia, Nicaragua, nacida en Choluteca, República de Honduras, el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente Solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

**SEGUNDO:** Que la señora **CANDIDA ROSA MARADIAGA ZELAYA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, y ha demostrado de forma fehaciente el vínculo que le une con nacionales.

**TERCERO:** Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, conservando su Nacionalidad Hondureña de Origen, tal y como lo establece nuestra Constitución Política y la Ley de Nacionalidad Vigente.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora **CANDIDA ROSA MARADIAGA ZELAYA**, de origen Hondureño.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **CANDIDA ROSA MARADIAGA ZELAYA**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo que establece el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad Vigente.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente para los fines de Ley.

**CUARTO:** El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería. - Ministerio de Gobernación.

**Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución. - **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 8594 - M. 208654 - Valor C\$ 60 00

ACUERDO MINISTERIAL No. 41-2000

### EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Procédase a transferir al Fondo de Crédito Rural, las acciones No. 54 y 55 de la Bolsa Agropecuaria, S.A., que pertenecieron al extinto Banco Nacional de Desarrollo, y que hoy son propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por traslado de cartera y otros activos según Decreto Ejecutivo No. 48-97: APOYO Y RESPALDO A LOS DEPOSITANTES DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, publicado en la Gaceta No. 161 del 25 de Agosto de 1997.

**SEGUNDO:** Cada una de las acciones tienen un valor nominal de (C\$ 5.000.00) CINCO MIL CORDOBAS) Estas acciones servirán para que el Fondo de Crédito Rural establezca un Puesto de Bolsa.

**TERCERO:** El Fondo de Crédito Rural no podrá vender, ceder o traspasar el dominio y/o posesión legal de estas acciones sin la autorización expresa por escrito del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**CUARTO:** El presente acuerdo surte efecto a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil. - **Esteban Duque Estrada**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 8583 - M. 0234055 - Valor C\$ 120 00

RESOLUCION No. 43-2000

### EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

#### I

Que con fecha 24 de Agosto del corriente año, el Instituto Nicaragüense de Turismo remitió a este Ministerio Original de la ción No. 406-306-INTUR-2000.

## II

Que dicho Instituto solicita a este Ministerio la ratificación o rechazo de la Resolución referida.

## PORTANTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 306 "Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua" y su Reglamento.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución No. 406-306-INTUR-2000, por la cual se aprueba a la firma "TIP TOP COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", una inversión aproximada de US\$ 3,675,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), destinada a la ampliación, remodelación y equipamiento de las ROSTICERÍAS TIP - TOP Altamira, Ciudad Jardín, Carretera Norte y Nejapa, actualmente en operación y ubicadas en la ciudad de Managua, así como la construcción, instalación, equipamiento y puesta en funcionamiento de once (11) nuevos establecimientos (6) en la ciudad de Managua y 5 en los Departamentos de: Matagalpa, Granada, Estelí, León y Chinandega).

**SEGUNDO:** Comuníquese a las Direcciones Generales de Servicios Aduaneros e Ingresos, ambas bajo la rectoría sectorial de este Ministerio, y Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,  
Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil. - María Lourdes Chamorro, Vice-Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 7868-M-65033- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada : 17 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama. Registradora.

3-3

Reg. No. 7194-M-65063- Valor C\$ 720.00

Dr. LINOROMEOMEZAMARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada : 05 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama. Registradora.

3-3

Reg. No. 7193-M-65061- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada : 05 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama. Registradora.

3-3

Reg. No. 7192-M-65062- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada : 05 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 7191-M-65065- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ. Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(30)  
Presentada : 05 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 7190-M-65064- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(31)  
Presentada : 05 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 7001-M-62673- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase(31)  
Presentada : 17 de Mayo de 2000  
Opóngase



Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 7000-M-62666- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ. Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(30)  
Presentada : 17 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 6999-M-62663- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ. Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(29)  
Presentada : 17 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 6998-M-62665- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ. Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(29)  
Presentada : 17 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 6997-M-62669- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(29)  
Presentada : 17 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 6996-M-62677- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(30)  
Presentada : 17 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 6995-M-62676- Valor C\$ 720.00

Dr. LINOROMEOMEZAMARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(31)  
Presentada : 17 de Mayo de 2000  
Opóngase  
Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 6994-M-62675- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(31)  
Presentada : 17 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 6991-M-62674- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase(31)

Presentada : 17 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora

3-3

Reg. No. 6990-M-62665- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de  
INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro  
de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase(31)

Presentada : 17 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora

3-3

Reg. No. 6989-M-62671 - Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de  
INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro  
de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase(30)

Presentada : 17 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora

3-3

Reg. No. 6988-M-62672- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de  
INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro  
de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase(29)

Presentada : 17 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora

3-3

Reg. No. 6987-M-62686- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de  
INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro  
de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase(31)

Presentada : 17 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora

3-3

Reg. No. 6986-M-62687- Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de  
INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de  
Marca de Fábrica y Comercio :

Clase(30)

Presentada : 17 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama, Registradora

3-3

Reg. No. 6887-M-62688 - Valor C\$ 720.00

Dr. LINO ROMEO MEZA MARTINEZ, Apoderado de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(31)  
Presentada: 17 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 de Julio de 2000, Ambrosia Lezama, Registradora

3-3

Reg. No. 7529-M-614222 - Valor C\$ 90.00

ALVARO MIRANDA BOUILLE, Apoderado de PROCONTA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ACETILEX**

Clase(4)  
Presentada: 21 de Julio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 30 de Agosto de 2000, Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 8105-M-484590 - Valor C\$ 90.00

MARLON MONTENEGRO GAITAN, Apoderado de CORPORACION DIGT-BIT (MUNDO DIGITAL), S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MUNDO DIGITAL**

Clase(16)  
Presentada: 14 de Agosto de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 07 de Septiembre de 2000, Ambrosia Lezama, Registrador.

3-3

Reg. No. 8104-M-484590 - Valor C\$ 90.00

MARLON MONTENEGRO GAITAN, Apoderado de CORPORACION DIGT-BIT (MUNDO DIGITAL), S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MUNDO DIGITAL**

Clase(9)  
Presentada: 14 de Agosto de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 07 de Septiembre de 2000, Ambrosia Lezama, Registrador.

3-3

Reg. No. 8103-M-484590 - Valor C\$ 90.00

MARLON MONTENEGRO GAITAN, Apoderado de CORPORACION DIGT-BIT (MUNDO DIGITAL), S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio

**MUNDO DIGITAL**

Clase(42)  
Presentada: 18 de Agosto de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 08 de Septiembre de 2000, Ambrosia Lezama, Registrador.

3-3

Reg. No. 6090-M-233951 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de COBRA ELECTRONICS CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SAFETY ALERT**

Clase(9)  
Presentada: 08 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 15 de Junio de 2000, Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6106-M-233954 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE PILLSBURY COMPANY, de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DISEÑO DE UN COCINERO SONRRIENTE**

Clase(30)  
Presentada : 08 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6107-M-233953- Valor C\$720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de SOCIEDAD THE PILLSBURY COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada : ocho de Mayo del dos mil.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Junio del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6108-M-233952- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE PILLSBURY COMPANY DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DISEÑO DE UN HOMBRE GIGANTE**



Clase(29)  
Presentada : 08 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6109-M-233956- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE PILLSBURY

COMPANY DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(42)  
Presentada : 25 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22 de Junio de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6110-M-233955- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE PILLSBURY COMPANY DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada : 25 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22 de Junio de 2000. Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6111-M-233957- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE PILLSBURY COMPANY DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada : 25 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22 de Junio de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6112-M-233366 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES AG. De Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

**TYCO**

Clase(42)  
Presentada : 30 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6113-M-233365 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

**TYCO**

Clase(40)  
Presentada : 30 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6114-M-233364 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

**TYCO**

Clase(39)  
Presentada : 30 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6115-M-233363 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

**TYCO**

Clase(38)  
Presentada : 30 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6116-M-233362 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

**TYCO**

Clase(37)  
Presentada : 30 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6117-M-233950 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

**TYCO**

Clase(35)  
Presentada : 30 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6118-M-233968 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(20)  
Presentada : 30 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6119-M-233967 - Valor C\$ 90.00  
 Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(17)  
 Presentada : 30 de Mayo de 2000  
 Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6120-M-233966 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(16)  
 Presentada : 30 de Mayo de 2000  
 Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6121-M-233965 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(11)  
 Presentada : 30 de Mayo de 2000  
 Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6122-M-233964 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(10)  
 Presentada : 30 de Mayo de 2000  
 Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6123-M-233963 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(9)  
 Presentada : 30 de Mayo de 2000  
 Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6124-M-233962 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(7)  
 Presentada : 30 de Mayo de 2000  
 Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6126-M-233961 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(6)  
 Presentada : 30 de Mayo de 2000  
 Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6127-M-233960 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(5)

Presentada : 30 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6128-M-233959 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(3)

Presentada : 30 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6129-M-233958 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de TYCO INTERNACIONAL SERVICES, A.G. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TYCO**

Clase(1)

Presentada : 30 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 26 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7245-M-0276126 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, en su carácter de Apoderado de la sociedad "FABRIQUES DE TABAC REUNIES, S.A.", de Suiza, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

**GET CONNECTED TO THE FLAVOR OF THE WORLD**

Se empleará con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercia la solicitante, tales como "Cigarrillos, tabaco crudo o manufacturado, artículos para fumadores, fósforos y encendedores, clase 34, Internacional, en relación la marca "L&My Diseño No. 12.327-C.C.

Presentada : 26 de Junio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 21 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7248-M-0276125 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de FABRIQUES DE TABAC REUNIES, S.A., de Suiza, solicita Registro de Señal de Propaganda:

**CONECTATE AL SABOR DEL MUNDO**

Presentada : 26 de Junio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 21 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7249-M-0276143 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de MCDONALD'S CORPORATION DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Servicios:

**HECHO PARA TI**

Clase(42)

Presentada : 26 de Junio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 21 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7250-M-0276123 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de MACDONALD'S Corporation de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MCFLURRY**

Clase(29)

Presentada : 26 de Junio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7836-M-0276153 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de BRUNO MASCOLO Y GAETANO MASCOLO, de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HARDCORE**

Clase(21)  
Presentada : 24 de Julio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Agosto de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7837-M-02761582 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de BRUNO MASCOLO Y GAETANO MASCOLO, de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HARDCORE**

Clase(11)  
Presentada : 24 de Julio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Agosto de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7838-M-0276151 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de BRUNO MASCOLO Y GAETANO MASCOLO, de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HARDCORE**

Clase(3)  
Presentada : 24 de Julio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Agosto de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7251-M-0276122 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de MCDONALD'S CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de Marca de Servicio:

**MADE FOR YOU**

Clase(42)  
Presentada : 26 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7252-M-0276121 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de COBRA ELECTRONICS CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SOUNDTRACKER**

Clase(9)  
Presentada : 08 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7253-M-0276120 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de CARGIL INTERNACIONAL CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CONTINENTAL ELECTRIC**

Clase(11)  
Presentada : 13 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7254-M-0276119 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de CARGIL INTERNACIONAL CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CONTINENTAL ELECTRIC**

Clase(9)  
Presentada : 13 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Julio de 2000.  
Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 7255-M-0276118 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery. Apoderado CARGIL INTERNACIONAL CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CONTINENTAL ELECTRIC**

Clase (7)  
Presentada : 13 de Junio de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Julio de 2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5615-M-61530 - Valor C\$ 720.00

Dr. Byron Mejía Rueda, Apoderado de SEMINOLE SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



NOTA: No se reivindicán en su conjunto

Clase (42)  
Presentada : 17 de Febrero de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5616-M-61527 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FARNESTAT**

Clase (5)  
Presentada : 28 de Marzo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5617-M-61652 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de LAND O LAKES, INC., de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LAND O LAKES**

Clase (29)  
Presentada : 23 de Junio de 1999  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14 de Junio de 2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5618-M-61696 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PRIMIZA**

Clase (5)  
Presentada : 29 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Junio de 2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5619-M-61698 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de TIP-TOP INDUSTRIAL, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TIP-TOP**

Clase (29)  
Presentada : 24 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Junio de 2000.  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5620-M-61528 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de TIP TOP INDUSTRIAL S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TIP TOP**

Clase (30)

Presentada : 24 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Junio de 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6097-M-61549- Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Felipe Huezo, Presidente de la Sociedad NICARAO TOURS, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Protege : Un Establecimiento Comercial dedicado a prestar servicios relacionados con el Fomento y Explotación de Turismo.

Presentado el : Treintuno de Agosto de mil novecientos noventa y nueve  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treintiuno de Marzo del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6098-M-61823- Valor C\$ 720.00

Dr. Eduardo Molina Palacios, Apoderado del señor : ISAIAS LAGOS FLORES, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada : 07 Agosto de 1997  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 6099-M-61824- Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de CORDIS CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**IRT**

Clase(10)  
Presentada : 24 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Junio de 2000. Dra. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6100-M-61822- Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON DE E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RELIZE**

Clase(5)  
Presentada : 29 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6101-M-61550- Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de ALCON UNIVERSAL LTDA., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NEO-RINACTIVE**

Clase(5)  
Presentada : 24 de Mayo de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Junio de 2000. Dra. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

---



---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**


---



---

**RESOLUCION No. 120**

Lasuscrita Lic. Sonia Rivera Garcia, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo, Certifica: Que en el Tomo I, Folio 217/218 se encuentra la **Resolución No. 120** que integramente y literalmente dice: **RESOLUCION 120**, Departamento de asociaciones de la inspección

general del trabajo, Managua Distrito Nacional ocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, las once y cincuenta minutos de la mañana. **VISTOS RESULTA:** A las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana. **VISTOS RESULTA:** A las ocho de la mañana, del día ocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se presentó a este departamento la escritura pública número 29 (veintinueve) autorizada en la ciudad de Granada, a las cinco de la tarde del día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve ante el notario DOCTOR HUBERTO LOYOTAPIA, para la cual se constituye la SOCIEDAD COOPERATIVA ORIENTAL DE PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICOS DE PASAJEROS Y CARGA, R.L.. Escritura que se acompañó con los estatutos correspondientes. El asesor técnico de cooperativas en auto de las diez de la mañana de hoy rindió dictamen favorable sobre los documentos presentados y CONSIDERANDO: Que el asesor técnico de cooperativa de este departamento dictaminó favorablemente sobre la acta constitutiva y estatutos de la SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA R.L., por haber llenado los principios técnicos del sistema cooperativismo de transporte y cumplido con las disposiciones legales. Que en la constitución de la sociedad antes expresadas, se han observado los requisitos exigidos por el capítulo IV, art. 210 y siguientes del código del trabajo. **POR TANTO:** De conformidad con lo expuesto disposiciones legales citadas y art. 339, inciso 2, y 199 C. T. se **RESUELVE:** Apruébase la constitución de la SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA, R.L., de que se ha hecho referencia en estas diligencias. Inscríbase la escritura y estatutos en el libro de registros de cooperativa que lleva este departamento, cópiese esta Resolución y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, un extracto de la escritura constitutiva y estatutos. Póngase respectiva razón de inspección en las copias de los documentos presentados archivando el original en este departamento. (F) JULIO C. MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES DE INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO, ILEANA SAENZ BORGE, SECRETARIA. Managua, Distrito Nacional. Nueve de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil. Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 2156-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 147 se encuentra la Resolución No. 2156-2000 que integramente y literalmente

dice: **RESOLUCION No. 2156-2000** Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua, veintinueve de Septiembre del año dos mil, a las nueve de la mañana. Con fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIO PUBLICO DE LEON 9 DE SEPTIEMBRE, R.L.** Constituida en el Municipio y Departamento de León, a las nueve de la mañana del día trece de Agosto del año dos mil. Se inicia con 17 Asociados. 11 Hombres y 6 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos córdobas netos) y pagado C\$ 8,500.00 (Ocho mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27 y 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE SERVICIO PUBLICO DE LEON 9 SEPTIEMBRE, R.L.** Presidente, Justino Alberto Chávez Ruiz, Vicepresidente, Yader José González Lacayo, Secretario, Victoria Marlene Peñalba Salazar, Tesorero, Paola Marbeli Centeno Juárez, Vocal, Leoncio José Cabrera Sánchez. **Certifíquese** la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 2097-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III, del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 139 se encuentra la **RESOLUCIÓN No. 2097-2000** que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2097-2000**, del Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua veintiséis de Junio del año dos mil, a las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintitres de Junio del año dos mil, presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE MUJERES DE SERVICIOS MULTIPLES LOS ANGELES DE EL HATILLO, R.L.** Constituida en el Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, a las cuatro de la tarde, del día veintiséis de Mayo del año dos mil. Se inicia con 28 asociados, 0 hombres y 28 mujeres, con un capital suscrito C\$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS) y pagado C\$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE MUJERES DE SERVICIOS MULTIPLES LOS ANGELES DE EL HATILLO, R.L.** Con la siguiente junta directiva Angela Escorcía Centeno, Presidente, Martha Lorena Centeno Castro, Vicepresidente, Antonia Quintro

Centeno, Secretario; Miriam Janeth Acuña Cruz, Tesorero, María del Pilar Salgado Salgado, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 2161-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 148 se encuentra la **Resolución No. 2161-2000** que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2161-2000**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de Octubre del año dos mil a las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil Presentó solicitud de inscripción **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE DE NICARAGUA, R.L. (C.C.T.N. R.L.)** Constituida en el Municipio y Departamento de Managua, a las diez de la mañana, del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Se inicia con cuatro cooperativas con un capital suscrito C\$ 20,000.00 (Veinte mil córdobas netos) y pagado C\$ 20,000.00 (Veinte mil córdobas netos) Se unen las Cooperativas: **COOPERATIVA DE TAXIS Y SERVICIOS MULTIPLES LA MILENARIA MANAHUAC, R.L. RESOLUCION No. 1942-99, COOPERATIVA DE TRANSPORTE MULTISERVICIOS LA NUEVA MANAGUA, R.L., RESOLUCION No. 1971-99, COOPERATIVA DE TAXIS QUETZALCOALT, R.L., RESOLUCION No. 1906-99, COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES NICARAOCALL, R.L. RESOLUCION No. 1863-99.** Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70 y 71 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE DE NICARAGUA, R.L. (C.C.T.N.R.L.)** Con la siguiente Junta Directiva: Héctor Antonio Lara González, Presidente; Alejandro Antonio Castillo López, Vicepresidente; Julio César Blandón Sánchez, Secretario; Manuel Salvador Leiva Acevedo, Tesorero; José Benito Cáceres Donaire, Vocal; Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio

del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 2157-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 148 se encuentra la **Resolución No. 2157-2000** que integramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2157-2000** Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua, veintinueve de Septiembre del año dos mil a las nueve de la mañana. Con fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES UNION DEL NORTE DE CHINANDEGA, R.L. (COOPUNOCHI, R.L.)** Constituida en el Municipio de Cinco Pino, Departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del día nueve de Abril del año dos mil. Se inicia con 74 Asociados. 53 Hombres y 21 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil córdobas netos) y pagado C\$ 7,400.00 (Siete mil cuatrocientos córdobas netos) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES UNION DEL NORTE, R.L. (COOPUNOCHI, R.L.)** Presidente, Rigoberto Palma Macareño. Vicepresidente, María Herlinda Rivera Oviedo. Secretario, Esperanza Benavides Mendoza, Tesorero, Rubén Estrada Oviedo. Vocal, Arturo Carrasco Espinoza. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 2160-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 148 se encuentra la **Resolución No. 2160-2000** que integramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2160-2000** Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua, tres de Octubre del año dos mil a las tres de la tarde. Con fecha tres de Octubre del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE SABALOS DE RIOSAN JUAN, R.L.** Constituida en la Comunidad Laureano Mairena, Municipio de El Castillo, Departamento de Río San Juan, a las nueve de la mañana del día

dieciséis de Julio del año dos mil. Se inicia con 12 Asociados, 9 Hombres y 3 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 24.000.00 (Veinticuatro mil córdobas netos) y pagado C\$ 6.000.00 (Seis mil córdobas netos) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE SABALOS RIO SAN JUAN, R.L.** Presidente; Zelmira Díaz Meynard, Vicepresidente; Emilio Saballos Blanco; Secretario, Francis Flores Díaz; Tesorero, José Francisco Saballos Blanco; Vocal, Isidro Ceferino Díaz Jaime. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

---



---

**UNIVERSIDADES**

---



---

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 7625 - M. 615554 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 780, Página 11, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ERICK GUADALUPE MAIRENA AROSTEGUI**, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Agosto de 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7626 - M. 185804 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 711, Página 357, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR CESARAUGUSTO SOLORZANO SILVA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7638 - M. 614203 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 742, Página 373, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR MIGUEL ROBERTO RAMIREZ ORTIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7639 - M. 179835 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 707, Página 354, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR REINERIO ARMANDO MONTIEL SOLORZANO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintitres de Agosto de 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7623 - M. 65072 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 248, Página 125, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR RAMIRO MARTIN DEL CARMEN CABRERA ICABALCETA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes Julio del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintitres de Agosto del 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7629 - M. 198999 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 246, Página 124, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA SILVIA ARELY DEL SOCORRO GÓMEZ SALAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes Julio del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintitres de Agosto del 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7617 - M. 179817 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 773, Página 7, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR JUAN OLDEMAR MOLINA CRUZ**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes Julio del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Decano de la Facultad, Ing. Nestor Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, veinticinco de Agosto del 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7710 - M. 569657 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 654, Página 327, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ORONTES ANTONIO RUIZ CRUZ**, natural de Nandaimé, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes Marzo del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Román Paredes.

Es conforme. Managua, seis de Julio del 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7714 - M. 179653 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0949, Partida No. 5948, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LUCIA REGINA TALAVERA ARAGON**, natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7733 - M. 094972 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0951, Partida No. 5951, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**VILMA AZUCENA MELÉNDEZ SOLORIZANO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7736 - M. 485112 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0035, Partida No. 6119, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LUISA AMANDA OBANDO**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7741 - M. 192834 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0938, Partida No. 5926, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**FACUNDO ANDERSON WILLIAMS**, natural de Puerto Cabezas, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7758 - M. 179696 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0983, Partida No. 6015, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JORGE ULISES GONZALEZ BRIONES**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Derecho** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Juan José Icaza, Martínez.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7711 - M. 614237 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 1000, Partida No. 6048, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA JOSE ROCHA VEGA**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Economía Aplicada** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7730 - M. 0273804 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0576, Partida No. 5205, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ILEANA LANUZA ALEMAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Ciencias Administrativas y Económicas**, y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado(a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 7749 -M. 460467- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1050, Página 125, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**OTTO RAMIRO JEREZ VANEGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7737 -M. 615514- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1028, Página 114, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**VERONICA MARCELA PALACIOS RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7742 -M. 614245- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 690, Página 345, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**SASKYA MAYELA TAPIA SEQUEIRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7650 -M. 030164- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1097, Página 148, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**NORA DE LOS ANGELES CHAVARRIA DIAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7745-M. 0272368 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 865, Página 33, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**ROSA MARGARITA JIRON MEMBREÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta de Junio de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Junio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7746-M. 0272366 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 885, Página 43, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**CAROLINA DEL CARMEN CUADRA GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Julio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7747-M. 179849 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1095, Página 147, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**MARCO ANTONIO MENDEZ RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, con mención de **Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7631-M. 710703 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 895, Página 48, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**CRISTIAN JOSE ROCHA CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de Julio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7648-M. 179684 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 997, Página 98, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**ROMULO JOSE GALO CARRION**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7619 -M. 615567- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1093, Página 146, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**VIRYINY MARIA CASTRILLO DABOUB**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Agro-Industria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7653 -M. 270879- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1020, Página 110, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**BERNARDO ARTURO SOLORZANO MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7706 -M. 614283- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 979, Página 89, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**CRISTIAN BENITO MUNGUA CORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7665 -M. 186312- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

Lasuscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, certifica que bajo el Tomo Uno, Libro I Número ochenta y dos, Folio treinta. del

Libro de Registro de Graduaciones, que lleva la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

**ELIZABETH JACQUELINE CENTENO ARANCIBIA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidos en la Facultad de: **Letras y Humanidades, carrera de Administración de Negocios, POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil - Presidente - Rector: Alvaro Banchs, Rector Vice Rector General: Oscar Gómez, Secretaria General: Margarita Robelo».

Es conforme original - Managua, treinta y uno de Agosto del dos mil - Lic. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 7666 - M. 179679 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, certifica que bajo el Tomo Uno, Libro I, Número Setenta y Cuatro, Folio Veintiocho del Libro de Registro de Graduaciones, que lleva la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

**MAGALY DEL SOCORRO VILLANUEVA SOMARRIBA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidos en la Facultad de: **Ciencias y Tecnología, Carrera de Farmacia, POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil - Presidente - Rector: Alvaro Banchs, Vice Rector General: Oscar Gómez, Secretaria General: Margarita Robelo».

Es conforme original - Managua, cuatro de Septiembre del dos mil - Lic. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 7728 - M. 0367817 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el número 22, Página 12, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**PATRICIA MERCEDES ROSALES GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciada en Administración Turísticas.**

Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de Mayo del dos mil.

El Rector de la Universidad, Ing. Luis Felipe Centeno Vásquez - El Decano de la Facultad, Lic. Gregorio Felipe Aguirre Téllez - El Secretario General, Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con el que fue debidamente cotejado - León, doce de Mayo del dos mil - Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico

### SECCION JUDICIAL

#### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7357 - M. 179804 - Valor C\$ 135.00

**SOTERO RODRIGUEZ SANCHEZ**, solicita Título Supletorio de una finca rústica situada en la Comarca Las Marías, San Francisco del Norte, con los siguientes linderos: NORTE: Victoriano Méndez Sánchez; SUR: Carmelo Briceño Cruz y Juan Simón Palma; ESTE: Propiedad de Sotero Rodríguez Sánchez; y OESTE: Jacinto Mendoza Maradiaga y Teófilo Méndez. - Entrelíneas: y Juan Simón Palma - vate - Opóngase. - Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, veinticuatro de Agosto del año dos mil - Mayra Ríos Tercero, Secretaria.

3-3

Reg. No. 7358 - M. 179803 - Valor C\$ 90.00

**MEDARDO CARVAJAL PALMA**, solicita Título Supletorio denominada Los Genizaros, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mauricio Soriano y Crescencio Sánchez; SUR: Cruz Martínez, carretera a San Francisco y Francisco Ramón Ochoa - Opóngase. - Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, veinticuatro de Agosto del año dos mil - Mayra Ríos Tercero, Secretaria.

3-3

Reg. No. 7359 - M. 179802 - Valor C\$ 135.00

**VIRGILIO ISABEL MONJARRET**, solicita Título Supletorio de una finca rústica en la Comarca El Ubuto, en San Francisco del Norte, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Justo Pastor Monjarret Corrales; SUR: Guillermo Canales y Concepción Espinoza; ESTE: Raúl Espinoza; y OESTE: Felipe Pérez Osorio - Opóngase. - Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, veinticuatro de

Agosto del año dos mil. - Mayra Ríos Tercero, Secretaria

3-3

Reg. No. 7360 - M. 179801 - Valor C\$ 135.00

**VICENTE PALMA SÁNCHEZ**, solicita Título Supletorio de una finca rústica, ubicada en San Francisco del Norte, en el sector del Achioté, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Modesta Baquedano Hernández; SUR: Amado Canales; ESTE: Diomedes Casco y Amado Canales; y OESTE: Ciriaco y Julia Baca Sierra. - Opóngase. - Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, veinticuatro de Agosto del año dos mil. - Mayra Ríos Tercero, Secretaria

3-3

Reg. No. 6912 - M - 497032 - Valor C\$ 180.00

**CARMEN HELENA ESPINOZA ESPINOZA**, solicita Título Supletorio, de una finca semi-urbana situada en la comarca Las Madrigales, Veracruz, Municipio de Nindirí, con una área total de Trescientos sesenta y cuatro punto, treinta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: con diez punto noventa y cinco metros, colindando con Lenin Fonseca; SUR: Once punto diecisiete con carretera hacia Veracruz; ESTE: Treinta y cuatro punto setenta y seis metros, con María Carlota Vates de Ruiz y OESTE: Compuesto de tres segmentos, el primero de doce punto cincuenta y siete metros, el segundo de cero punto veintinueve metros y el tercero de veintidós punto veinticinco metros colindando con Fátima de los Angeles López Sánchez. Sin perjuicio de quien tuviere mejor derecho preferencial, en cuyo caso quien lo tenga deberá hacerlo valer dentro del término de ocho días de publicado el presente edicto. Opóngase. Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, treintuno de Marzo del año dos mil. Sol María Machado Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

3-3

### CITACION DE PROCESADOS

Reg. No. 8264 - M. 208240 - Valor C\$ 60.00

Por Segunda y Última Vez cítese y emplazase al procesado no habido **JAIRO DANILO LOVO BENGOCHEA**, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser coautor del delito de **ASESINATO**, en perjuicio de quien en vida fuera y se llamara **RICARDO AGUSTÍN SMITH JIRON**, bajo apercibimiento de someter la presente causa a conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y dictar sentencia en caso de que resultase culpable y que surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido Procesado y a los particulares la de

denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Chinandega, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil. Rosa Velia Baca Cardoza, Juez 1º de Distrito del Crimen de Chinandega.

### FE DE ERRATA

En Gaceta No. 178 del 21-9-2000, aparece publicado el Título Profesional Reg. No. 7321. Donde se lee Certifica, deberá leerse **Bajo el No. 906, Página 53, Tomo II.**

En Gaceta No. 183 del 28-9-2000, aparecen publicados los Estatutos "Asociación Colegio de Médicos Veterinarios de Nicaragua. (COMVEN)". Reg. No. 8266. En página 5127. Arto. 24, en acápite b) Cuarta Línea donde dice: pero podrá vender, deberá leerse: **Pero no podrá vender.**

En Gaceta No. 148 del 07 de Agosto de 2000, parece publicado el Reg. 3908, Marca de Fábrica y Comercio con 3-3 y que el diseño salió incorrecta en clase (30) siendo lo correcto:



En Gaceta No. 144 del 31 de Julio de 2000, parece publicado el Reg. 3899, Marca de Fábrica y Comercio en clase (16) con 3-3 y que el diseño salió incorrecta en clase (30) siendo lo correcto:



En Gaceta No. 148 del 07 de Agosto de 2000, parece publicado el Reg. 4191, Marca de Fábrica y Comercio y que por error la figura salió incorrecta con 3-3 en clase 42. siendo lo correcto:

